

## IV. Baremo Específico del Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Computación: [0..17]

Una vez sumadas para cada candidato todas sus puntuaciones aplicando el Baremo Marco de la Universidad, se ordenarán los candidatos de mayor puntuación (X) a menor.

Se aplicará el baremo específico **a todos** los candidatos

### a) Méritos en relación a formación académica: [0..5,5]

- i) Por cada titulación universitaria de grado superior afín y diferente a la considerada en el apartado I del Baremo Marco, se hará una evaluación similar a la realizada en dicho apartado pero considerando las asignaturas convalidadas con la calificación de APROBADO y teniendo en cuenta las mismas en la media.
- ii) Por cada otra titulación universitaria de grado medio afín, se realizará una evaluación similar a la del apartado I) dividiendo por 2 la puntuación media obtenida. Las asignaturas convalidadas se considerarán con la calificación de APROBADO.
- iii) Por otros cursos recibidos: [0..1]:  
Del área: hasta un máximo 0.75 puntos.  
Afines: hasta un máximo de 0.25 puntos.

En este epígrafe también se considerarán como “cursos” cualquier asignatura de primer, segundo o tercer ciclo cursada de manera **extra** por el candidato, siempre que lo haga constar para su consideración en este apartado.

Sólo se considerarán cursos y/o asignaturas extras que hayan sido organizados por universidades o instituciones de reconocido prestigio, y que estén relacionados con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Se computarán:

- Cursos del área: [0..0,75]
  1. Cursos con reconocimiento de créditos u horas, se computarán 0,05 puntos por cada crédito o cada 10 horas.
  2. Por cada uno de los otros cursos recibidos se computarán 0,01 puntos.
- Cursos afines: [0..0,25]
  1. Cursos con reconocimiento de créditos u horas, se computarán 0,05 puntos por cada crédito o cada 10 horas.
  2. Por cada uno de los otros cursos recibidos se computarán 0,01 puntos.

Si, en el cómputo de “cursos/asignaturas extra del área”, algún candidato superase la puntuación de 0.75 se escalarán todas la puntuaciones a [0,0.75].

Si, en el cómputo de “cursos/asignaturas extra afines”, algún candidato superase la puntuación de 0.25 se escalarán todas la puntuaciones a [0,0.25].

- iv) Por excelencia académica, se dará un plus de 0,1 puntos por cada MATRICULA DE HONOR obtenida en asignaturas pertenecientes al área de conocimiento para la que se convoca la plaza e integradas en titulaciones acabadas.

Si, para algún candidato, la suma de puntuaciones de este apartado “a) Méritos en relación a la formación académica” superase los 5,5 puntos, se escalarán todas las puntuaciones de los

candidatos en [0..5,5].

**b) Méritos de investigación: [0..6]**

- i)* Por cada Tesis Doctoral diferente de la evaluada en el epígrafe III.a): [0,1] puntos:  
Se evaluará como el apartado III.a del Baremo Marco, se hará una evaluación similar a la realizada en dicho apartado dividiendo la puntuación obtenida entre 5: [0..1]
- ii)* Dirección de Tesis Doctorales: [0,2] puntos:
  - Por cada Tesis Doctoral dirigida: 0,5 puntos (en caso de co-dirección se dividirá por el número de directores).Si algún candidato supera la puntuación 2, se escalarán todas las puntuaciones a [0,2].
- iii)* Dirección de Tesinas de Licenciatura: [0,1] puntos:
  - Por cada Tesina de Licenciatura dirigida: 0,25 puntos (en caso de co-dirección se dividirá por el número de directores).Si algún candidato supera la puntuación 1, se escalarán todas las puntuaciones a [0,1].
- iv)* Dirección de Proyectos de Investigación diferentes: [0,1] puntos:
  - Por cada dirección: 0,25 puntosSi algún candidato supera la puntuación 1, se escalarán todas las puntuaciones a [0,1].
- v)* Dirección de Proyectos Fin de Carrera, dirección de Trabajos Académicamente Dirigidos, y dirección de Trabajos de Investigación en Empresas: [0,1] puntos:
  - Por cada dirección: 0,25 puntos (en caso de co-dirección se dividirá por el número de directores).Si algún candidato supera la puntuación 1, se escalarán todas las puntuaciones a [0,1].

**c) Conocimiento de idiomas: [0..0,5]**

- i)* Por el conocimiento del idioma inglés acreditado por un organismo oficial o institución de reconocido prestigio: hasta 0,5 punto.

**d) Otra experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento y no valorada en el Baremo Marco ni en apartados anteriores de este Baremo Específico: [0..2]**

- i)* Por la realización de Trabajos de Investigación en Empresas: [0,1] puntos:
  - Por cada trabajo: 0,25 puntos (en caso de co-autores se dividirá por el número de autores).Si algún candidato supera la puntuación 1, se escalarán todas las puntuaciones a [0,1].
- ii)* Por cualquier otra experiencia laboral acreditada en puestos de trabajo que requieran una formación relacionada en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza: hasta un máximo de 1 punto.

**e) Entrevista personal a cada candidato: [0..3] puntos.**

- i) La entrevista personal a cada candidato será obligatoria.
- ii) La entrevista personal a cada candidato será pública.
- iii) La valoración de la entrevista tendrá en cuenta, entre otros aspectos:
  - La futura dedicación exclusiva del candidato,
  - la buena disposición del candidato para la docencia y la investigación,
  - la adecuación de la línea de investigación desarrollada, en su caso, por el candidato a las propias del área de conocimiento en la que se convoca la plaza,
  - otros méritos del candidato que no se hubieran tenido en cuenta en apartados anteriores de este baremo o el Baremo Marco.

**PUNTUACIÓN TOTAL**

Se hallará sumando las puntuaciones de los apartados I, II, III y IV del presente baremo.

La puntuación mínima exigida para ser propuesta para la plaza es  $MIN = 4$ .

- a) Si la puntuación mínima  $Y$  no es alcanzada por ninguno de los candidatos la comisión propondrá que la plaza se declare desierta.
- b) En caso contrario, el candidato de mayor puntuación se propondrá para cubrir la plaza a concurso.

**Notas:**

- Cuando en el baremo se emplea la expresión “si algún candidato supera la puntuación  $y$  se escalará a  $[0,y]$ ” se pretende que si la máxima puntuación obtenida por alguno de los candidatos en dicho apartado fuera  $x$  (con  $x > y$ ), y si las puntuaciones de todos los candidatos fueran:  $a_0, a_1, \dots, a_k$ , entonces las puntuaciones definitivas en ese apartado serían:  $b_0, b_1, \dots, b_k$ , con:

$$b_i = a_i \cdot \frac{y}{x}$$

- En todos aquellos apartados del presente baremo donde se deja a juicio de la comisión la puntuación del mismo (ejemplo: punto IV.a.iii): Cada uno de los miembros de la comisión emitirá una puntuación y la puntuación final en este apartado será la media de las emitidas. Si uno de los miembros de la comisión está dirigiendo algún trabajo de investigación a uno de los candidatos, se abstendrá de puntuar en este apartado.
- Para valorar los artículos y ponencias es necesario que se presenten enteramente fotocopiados.